

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Juan Pablo Zuluaga Zuluaga
Radicación	05001-31-03-008-2021-00206-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora respuesta de EPS SALUD TOTAL S.A. / Requiere Art. 317 C.G.P.

Se incorpora respuesta brindada por la EPS SALUD TOTAL S.A., informando la dirección y el nombre del empleador (pdf 04 del cuaderno de medidas cautelares).

Por secretaría, remítase el link del expediente a la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico abogada@velezmolinaasesores.com.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, realice la debida notificación del demandado, so pena, de decretar el desistimiento tácito, y en consecuencia, la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)